



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Aprobar las siguientes modificaciones sobre la vigente relación de puestos de trabajo del personal funcionario:

Servicio de Medio Ambiente y Sanidad. –

1. Modificar el sistema de provisión del puesto de jefe de Servicio de Medio Ambiente y Sanidad sustituyendo el concurso por la libre designación, asumiendo así la motivación expresada en la propuesta formulada por la concejala delegada de Personal.

2. Crear una Sección Técnica en el Servicio de Medio Ambiente y Sanidad:

2.1. Dotar esta Sección con tres puestos de nueva configuración descritos y valorados por la consultora Nuevos Tiempos Consultores, S.L.

– Jefe de Sección Técnica de Calidad Ambiental.

– Adjunto jefe de Sección de Biodiversidad y Paisaje.

– Adjunto jefe de Sección de Salud Pública.

2.2. Crear en esta Sección un puesto de ingeniero técnico de Obras Públicas, y otro de arquitecto técnico que dependerá funcionalmente del Servicio en lo que concierne a la gestión del cementerio y demás instalaciones cuya gestión es competencia de este Servicio, ambos con la descripción y configuración retributiva que para puestos idénticos contempla la RPT.

2.4. Trasferir desde la Sección de Ingeniería Industrial y Tráfico el puesto de ingeniero técnico industrial vinculado a la contaminación acústica, preservando, no obstante, el número de puestos de ingeniero técnico Industrial con los que actualmente cuenta la Sección de Ingeniería Industrial y Tráfico.

2.5. Incluir en la RPT de personal funcionario los puestos de técnico superior y veterinario, con la misma configuración retributiva que la RPT de personal funcionario atribuye al primero.

2.6. Amortizar los siguientes puestos de trabajo que no responden en la actualidad a las necesidades del Servicio o a las previsiones de reorganización expuestas:

En la RPT de personal funcionario:

– Adjunto jefe de sección (subgrupo A2. TAE): Este puesto se amortizará cuando se provea el puesto de jefe de sección Técnica de Calidad Ambiental.

– Un químico.



- Un farmacéutico.
- Un ayudante técnico auxiliar.
- Un capataz de maquinaria pesada.
- Dos ayudantes de jardines.

3. Crear en la Sección Jurídico-Administrativa un puesto de jefe de negociado, configurado para su provisión por funcionarios de Administración Local, subescala administrativa, subgrupo C1 de titulación, con la mismas característica y retribuciones que este puesto tipo tiene en la RPT.

*Segundo.* - Aprobar las siguientes modificaciones sobre la vigente relación de puestos de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Burgos:

1. Amortizar los siguientes puestos de trabajo que no responden en la actualidad a las necesidades del servicio o a las previsiones de reorganización expuestas:

- Un subalterno.
- Un técnico superior: Este puesto se amortizará a la jubilación de su titular.
- Un veterinario: Este puesto se amortizará a la jubilación de su titular.

2. Trasferir a este Servicio de Medio Ambiente y Sanidad un puesto de vigilante que figura en la RPT vinculado a la Sección de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento (Ingeniería de caminos).

3. Crear un segunda puesto de vigilante en este Servicio de Medio Ambiente y Sanidad.

Las características y exigencias de los puestos de vigilantes en cuanto a la naturaleza de las funciones y jornada y horario a realizar, estarán condicionadas y subordinadas al servicio objeto de supervisión.

*Tercero.* - Significar que la creación y amortización de los puestos citados tendrá su correspondiente reflejo en el número y descripción de las plazas de la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Burgos.

*Cuarta.* - La modificación de la relación de puestos de trabajo descrita en el párrafo 1 del dispositivo primero, será válida una vez sea aprobada y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Las restantes modificaciones que precisen de dotación presupuestaria serán válidas una vez que cuenten con cobertura presupuestaria, y entrarán en vigor con el presupuesto o con la modificación presupuestaria que les de cobertura.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de



un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha aprobado este acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 17 de julio de 2020.

La teniente de alcalde, P.D.,  
Blanca Carpintero Santamaría